



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 09/24

VISTO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar adelante sus funciones posee las facultades de administración conferidas por la Ley 8.102.-

Que, la Ordenanza 1693/24 determina la “Emergencia del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Embalse” facultando al Poder Ejecutivo municipal a adoptar las medidas extraordinarias y urgentes necesarias a efectos de garantizar la continuidad y la regularidad del sistema de transporte público urbano.

CONSIDERANDO:

Que, la sanción de la “Emergencia del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Embalse” conlleva la toma de decisiones extraordinarias;

Que, con fecha 22/01/2024 Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto SRL ha comunicado, a través de Carta Documento, la decisión de no continuar con la prestación del servicio de transporte público Urbano de la Ciudad de Embalse.

Que, con propósito de garantizar la efectiva prestación del servicio público de transporte Urbano, la municipalidad de embalse ha comenzado las gestiones tendientes a buscar un nuevo concesionario.

Que, de las gestiones realizadas y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal a través de la Ordenanza 1693/24 se ha decidido celebrar un contrato marco de concesión del servicio a la empresa de transporte “Lambertour”, de titularidad del Sr. Lambertucci Fernando, CUIT: 20-18472138-5.

Que, la decisión adoptada por el Poder ejecutivo municipal encuentra fundamento en la situación de excepcionalidad y con el solo propósito de no interrumpir el servicio público ante la notificación recibida de la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto SRL con la decisión de no continuar con la concesión.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por la Ley N° 8.102, el **INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de EMBALSE:**

DECRETA:

Art.1º).- APRUÉBESE, la suscripción del Contrato de Concesión del servicio de transporte público Urbano celebrado por la Empresa “Lambertour”, de titularidad del Sr.

Lambertucci Fernando, CUIT: 20-18472138-5, con la Municipalidad de Embalse según los términos y las condiciones plasmadas en el instrumento adjunto al presente Decreto.

Art.2°)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

Art.3°)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

EMBALSE, 27 de enero de 2024.-


DIEGO E. FERREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE




MARIO O. RIVAROLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE